



REGISTRADO DGYT – 46/16

BAHÍA BLANCA, 18 de marzo de 2016

VISTO:

El Plan de estudios de la carrera de Arquitectura aprobado mediante Resolución DGYT 45/16; y

CONSIDERANDO:

Que es requisito para la obtención del título de Arquitecto la acreditación de una Práctica Pre Profesional Asistida (PPPA);

Que la misma cuenta con una carga horaria de 70 horas reloj que deberá cumplimentarse a través de la realización de distintas actividades;

Que resulta necesario elaborar un reglamento que establezca las condiciones para la solicitud, realización, evaluación y acreditación de las mismas;

Que el Consejo Departamental de Geografía y Turismo trató y aprobó la propuesta de Reglamento de Práctica Pre Profesional Asistida en su reunión extraordinaria del día 18 de marzo de 2016;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GEOGRAFÍA Y TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Práctica Pre Profesional Asistida perteneciente a la carrera de Arquitectura, según consta en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y agréguese al Expte. XEXP 55/2014; cumplido archívese.

Mg. CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE GEOGRAFIA Y TURISMO
UNS

Mg. STELLA MARIS VISCIARELLI
DIRECTORA DECANO
DPTO. DE GEOGRAFIA Y TURISMO
UNS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DGYT N° 46/2016
REGLAMENTO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL ASISTIDA (PPPA)
PARA ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA DE LA UNS

Art. 1° - Consideraciones generales

Las Prácticas Pre Profesionales Asistidas son aquellas actividades realizadas por el estudiante en el campo profesional a fin de poner en práctica los conocimientos adquiridos en la currícula académica y aplicarlos en las PPPA donde deberá verificarse un pensamiento sistémico integrado para la labor profesional.

Las PPPA se podrán desarrollar una vez que el alumno acredite el tercer año aprobado de la carrera, en diferentes ámbitos del ejercicio de la profesión. Dichas tareas podrán llevarse a cabo en el ámbito público o privado o en la UNS a través de tareas de investigación, extensión y transferencia

Art. 2° - Objetivos

Las PPPA se plantean como un complemento de la formación áulica y fortalecen la adquisición práctica de los conocimientos formales propios de las incumbencias profesionales.

Se plantea como objetivos primarios

- Proporcionar al alumno una aproximación a la práctica profesional.
- Transferir al diseño arquitectónico y urbanístico, en niveles de complejidad y profundidad acordes a la práctica profesional, las capacidades desarrolladas en el Ciclo de Integración.
- Profundizar el ejercicio del pensamiento crítico y creador, a los efectos de sortear situaciones concretas y objetivas en relación con las amplias problemáticas contemporáneas de la disciplina y el hábitat.
- Orientar adecuadamente al futuro egresado dentro de las perspectivas laborales y de especialización de la profesión en la región.

Art. 3° Composición y carga horaria

La acreditación de las PPPA tendrá como requisito la cumplimentación de las siguientes instancias:

- a- REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ASISTIDAS: Se podrán desarrollar de acuerdo a diferentes modalidades, con una carga horaria mínima de 60 horas.
- b- Participar en un SEMINARIO una carga horaria mínima de 4 horas, con el fin de permitir el intercambio colectivo de las experiencias realizadas por los estudiantes en diferentes campos de la profesión durante la realización de sus

prácticas. Este seminario será coordinado por un profesor de la carrera en forma rotativa y se realizará en 4 momentos del ciclo lectivo, establecidos por calendario académico.

- c- CONFERENCIA Y/O ATENEO a cargo de especialistas con una carga horaria mínima de 2 horas. Esta actividad se desarrollará, en modalidad conferencia o mesa redonda, con la participación de profesores de la casa o invitados del campo profesional. Tendrá por objetivo abordar temáticas relativas a la Ética del ejercicio de la Profesión.
- d- Realización de un INFORME FINAL con una carga horaria mínima de 4 horas, el cual consiste en una breve síntesis de la experiencia realizada en la PPPA.

Art. 4º - Modalidades

Las PPPA podrán ser realizadas por el estudiante bajo alguna de las modalidades que a continuación se detallan:

A) Modalidad Externa:

- Desarrollo de actividades acreditables en organizaciones del sector productivo o de servicios, públicas o privadas, externos a la UNS.
- Desarrollo de Pasantías en organizaciones del sector productivo o de servicios, públicas o privadas, de acuerdo a convenios específicos.
- Desarrollo de actividades acreditables en organizaciones sin fines de lucro cuyo accionar tenga objetivos sociales afines al rol de la Universidad Pública, bajo la forma de una práctica profesional con fines solidarios (ONGS, etc.).
- En forma de una Práctica realizada dentro de la actividad laboral del estudiante cuando esta encuadre en los saberes propios de las incumbencias profesionales, que refieran a los contenidos del Ciclo Final de la carrera para las Áreas: Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión, y Proyecto y Planeamiento.

b) Modalidad Interna:

- Participación en proyectos de Extensión o Investigación y en Talleres Proyectuales Intensivos, en tanto contengan el ejercicio de las habilidades referidas a un campo específico de la profesión enmarcadas en las áreas de conocimiento de las asignaturas del Ciclo Final de la carrera.

c) Otras modalidades propuestas con aprobación del Consejo Departamental.



Art.5º- Asistencia de la Práctica: Tutorado

Las actividades de los estudiantes se realizarán bajo la tutoría de un docente que, pudiendo ser propuesto por el estudiante, revista como Profesor de la carrera, (en adelante Tutor Académico).

Son funciones del Tutor Académico:

1. Colaborar en la elaboración del Plan de PPPA del estudiante, y elevarlo a la Comisión Curricular para su evaluación.
2. Verificar que el estudiante cumpla con el Plan de PPPA durante toda la práctica.
3. Atender y orientar al alumno durante el desarrollo de la PPPA.
4. Evaluar y avalar el Informe presentado por el alumno, completándolo con las consideraciones que crea convenientes.
5. Comunicar a la Comisión Curricular cualquier información relacionada con el desarrollo de PPPA del alumno bajo su tutoría.

Art. 6º - Disposiciones Generales

Para realizar la práctica profesional asistida, el estudiante deberá ser alumno regular de la carrera con 3º año aprobado y deberá reunir los requisitos específicos para cada una de las modalidades elegidas.

- La PPPA deberá cumplir la carga horaria mínima establecida en el plan de estudios, pudiendo acreditarse parcialmente hasta un máximo de 2 modalidades reconocidas como PPPA, no pudiendo estas ser acreditadas en su totalidad bajo la modalidad de prácticas internas.
- El estudiante no podrá realizar más de una práctica bajo la modalidad externa en forma simultánea.
- La práctica no podrá extenderse en 20 semanas y su acreditación final superar los 12 meses, siendo la carga horaria semanal en un mínimo de 3 h y un máximo de 10 h.
- Para poder realizar las PPPA el estudiante deberá cumplir con las condiciones establecidas para cada caso particular. La práctica a realizar por el estudiante será establecida conjuntamente por DGYT y por el ENTE RECEPTOR, siendo ambos los que realizarán la supervisión y la evaluación de las actividades desarrolladas.
- Para la implementación de las PPPA deberá existir un acuerdo marco entre la UNS y el ENTE RECEPTOR y acuerdos específicos entre el DGYT, el ENTE RECEPTOR y los practicantes.

Ex
A.

Art. 7° - Ámbitos de Ejecución

La Practica Pre Profesional Asistida se podrá desarrollar:

- En organismos públicos.
- En empresas privadas, estudios de arquitectura, etc.
- En departamentos, institutos, cátedras de la UNS.

Art. 8° - Obligaciones del Estudiante

- Cumplir con las actividades propuestas según cada modalidad.
- Cumplir con el horario establecido para las PPPA.
- Presentar un informe de la PPPA realizada, avalado por su tutor exponiendo las actividades realizadas y las consideraciones referidas a su evaluación personal de la experiencia.
- Cumplir con la totalidad de las actividades previstas en Art. 3°.

Art.9° - Obligaciones del DGYT

- Llevar un registro de las PPPA en vigencia.
- Gestionar la firma de los acuerdos o cartas de intención en aquellos casos en los que se considere necesario.
- Coordinar las actividades inherentes a la implementación de las PPA, así como su acreditación.
- Asesorar a los estudiantes sobre las condiciones y modalidades de realización de las PPPA.
- Designar la Tutoría Académica mediante resolución del Consejo Departamental.
- Asesorar a los organismos externos y profesores de la casa en los temas concernientes a las PPPA.

Art. 10° Pre inscripción y asignación

- La Secretaria Académica habilitará un listado de aspirantes a las Prácticas Pre Profesionales Asistidas, y verificará que el estudiante esté en condiciones curriculares de realizar las mismas.

Handwritten signature or initials in blue ink.

- Para las PPPA con Modalidad Externa, la Secretaria Académica de acuerdo a la solicitud, requisitos y condiciones explicitadas oportunamente por las Organizaciones externas con quienes se haya suscrito convenio, implementará convocatoria a preinscripción para cubrir vacantes en las PPPA.

Esta convocatoria se realizara *en diferentes* momentos del año académico según la disponibilidad de ámbitos de prácticas.

Los estudiantes podrán inscribirse en más de un práctica.

La Secretaria Académica establecerá, por cada una de las Practicas, un orden de prioridad entre los postulantes y elevará la lista para cubrir las vacantes. Este orden de prioridad será el producto de un sorteo realizado en Secretaria Académica con la presencia de un representante del claustro estudiantil. Los estudiantes tendrán 2 días después de la publicación del resultado del sorteo para aceptar la práctica, debiendo renunciar en caso de inscribirse en más de una práctica, a fin de liberar una vacante que será ocupada por el postulante inmediato inferior.

Una vez asignado por Secretaria Académica el ámbito de Práctica, los estudiantes podrán iniciar los trámites específicos para su realización.

- Las PPPA que se realizan en el ámbito profesional del estudiante, y las descritas en Modalidad Interna, en virtud de sus características, están exentas del mecanismo de pre inscripción y asignación. Deberán sin embargo, formar parte del listado inicial de aspirantes a los efectos de contar con un seguimiento académico y administrativo.

En todos los casos, una vez asignada la Práctica, la Secretaria Académica deberá proceder a:

- la asignación del Tutor Académico con la explícita aceptación del estudiante.
- llevar un registro específico donde se documente la inscripción del estudiante y la documentación aportada.

Art.11º- Procedimientos Generales:

1. Para dar inicio a la realización de las PPPA, el estudiante deberá presentar la *Ficha de Solicitud inscripción* en las PPPA dirigida a la Comisión Curricular, (**Anexo II**), Cumplida esta instancia se procederá a la asignación de Tutor Académico.



2. En el caso de las modalidades de realización en ámbitos laborales propios del estudiante, la Comisión Curricular evaluará la pertinencia de su realización de acuerdo a los contenidos propuestos.

Art.12º- Plan de PPPA

Previo a la iniciación de las PPPA, cada estudiante presentará para su aprobación por su Tutor Académico, el Plan de Trabajo de PPPA a los efectos de ser evaluado con antelación al inicio de la Práctica. El Plan detallará como mínimo:

- Duración de la Práctica
- Función específica en la Organización o Institución
- Tareas a desarrollar en dicha función o actividad
- Diagramación de la sucesión cronológica y operativa de las tareas durante la práctica.

Art 13 º- Seminario

Al finalizar las PPPA, la Secretaria Académica instrumentara un Seminario con la participación de hasta 30 practicantes respondiendo a lo referido en art. 3 inc. b.

Art. 14º- Informe final

Cumplimentadas las instancias reglamentadas para la PPPA, el practicante elevará a su Tutor Académico, un informe de los trabajos realizados, detallando el cumplimiento del plan de trabajos y evaluación de la experiencia adquirida.

El Tutor Académico acompañara al estudiante en la confección del informe en cuanto a la sistematización de la reflexión sobre la las diferentes instancias recorridas en la PPA y lo asistirá para su presentación. La presentación de los informes de la práctica será impresa y en soporte digital.

Art 15º- Evaluación

La Evaluación final de la PPPA estará a cargo del Tutor Académico, quien será el responsable de rubricar las Actas correspondientes.

Para acreditar esta instancia, el alumno deberá inscribirse a una mesa de examen bajo la denominación **3894 Práctica Pre Profesional Asistida**.

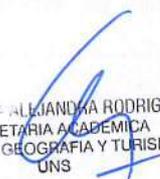


Art. 16 °- Responsabilidad por Accidentes

Las PPPA constituyen una actividad académica de la carrera Arquitectura, por lo tanto, durante la realización de las mismas los estudiantes gozarán de la cobertura de seguro por accidentes personales y asistencia médica con idéntico alcance al que resguarda su actividad dentro del ámbito de la UNS, salvo en el caso que el alumno trabaje como empleado o pasante de la empresa o institución.

Si las PPPA se realizaran fuera del ámbito edilicio de la UNS, el alumno deberá presentar el correspondiente formulario solicitando su inclusión en el régimen de extensión áulica (Anexo III) y únicamente podrá iniciarlas cuando esté dado de alta en el seguro.

Art. 17°- Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Departamental del DGYT.



ECUPE ALEJANDRA RODRIGUEZ
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE GEOGRAFIA Y TURISMO
UNS



Mg. STELLA MARIIS VISCIARELLI
DIRECTORA DECANA
DPTO. DE GEOGRAFIA Y TURISMO
UNS



RESOLUCIÓN DGYT – 46/16

ANEXO II

Solicitud de Inscripción para la Práctica Pre Profesional Asistida

A los señores integrantes de la Comisión Curricular de la carrera de Arquitectura:

Quien suscribe, LU:, con domicilio en calle
..... N°..... Piso..... Depto. de la ciudad de
Teléfono/ celular Correo Electrónico

Solicita del Señor Director autorización para realizar su Práctica Pre Profesional Asistida:

Modalidad externa:

- Por ese motivo he tomado contacto con la empresa
..... con domicilio en calle.....
N°..... de la ciudad de, la cual ha manifestado
su conformidad y expone un plan tentativo de trabajos a realizar; que acompaño en hoja adjunta.
- No he podido tomar contacto con ninguna empresa, razón por la que solicito se me asigne una entidad
para la realización de la misma. Sería de mi preferencia.....

Modalidad interna:

- He tomado contacto con el Profesordel proyecto /
cátedra (tachar lo que no corresponda).....

Tutor académico:

- He tomado contacto con el Profesor de la cátedra
..... de la carrera.
- Tomaré contacto con el Profesor propuesto por la Comisión Curricular antes de la iniciación de la
Práctica Pre Profesional Asistida.

Dejo constancia de que no iniciaré la Práctica Pre Profesional Asistida hasta tanto la presente solicitud sea
autorizada y cuente con el Seguro correspondiente a mi nombre.

Bahía Blanca, de de 20....

.....
Firma del Alumno

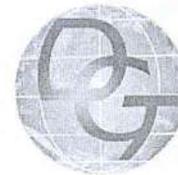
Bahía Blanca, de de 20....

Analizada la presente solicitud, esta Comisión considera que puede ser aceptada y recomienda designar como
Profesor Tutor a

Aceptación del Profesor Tutor:

Mg. CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DPTO. DE GEOGRAFÍA Y TURISMO
UNS

Mg. STELLA MARIS VISCIARELLI
DIRECTORA DE CANA
DPTO. DE GEOGRAFÍA Y TURISMO
UNS
Firma Autoridad



RESOLUCIÓN DGYT – 46/16

ANEXO III

Solicitud de Seguro para realizar la Práctica Pre Profesional Asistida

(COMPLETAR SÓLO EN EL CASO DE QUE EL ALUMNO NO TRABAJE COMO EMPLEADO O PASANTE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN)

Apellido y Nombres:

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento: DNI N°

El presente seguro brinda una cobertura por meses a partir de la fecha de alta. (EL PLAZO A CONSIGNAR NO PODRÁ SUPERAR LOS 6 MESES)

El alumno podrá iniciar su Práctica Pre Profesional Asistida cuando esté aprobada su solicitud por la Comisión Curricular de la Carrera y se encuentre dado de Alta en el Seguro.

Antes del vencimiento del plazo, si el alumno requiere una extensión del seguro para finalizar sus prácticas en la empresa, debe solicitar una PRÓRROGA en el Departamento, mediante una nota avalada por el Profesor Tutor, en la cual se deje constancia del avance del trabajo.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Constancia de Solicitud de Seguro para realizar la Práctica Pre Profesional Asistida

Se deja constancia de que el alumno
LU, ha presentado ante esta Unidad Académica, la solicitud para contar con el seguro correspondiente para la realización de la Práctica Pre Profesional Asistida.

Bahía Blanca, de de 20.....

Mg. CECILIA ALEJANDRA RODRIGUEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
DPTO. DE GEOGRAFÍA Y TURISMO
UNS

Mg. STELLA MARIS VISCIARELLI
DIRECTORA DE CANA
DPTO. DE GEOGRAFÍA Y TURISMO
UNS

Firma Autoridad